



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 178

San Isidro, 25 ABR. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Nº 0012-2011-1500-GSC/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicitando la actualización de los integrantes que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16º de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley Nº 27933 modificado por Ley Nº 28863, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana están integrados por el Alcalde de su respectiva jurisdicción, que lo preside, la autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario o Comisarios de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, dos alcaldes de Centros Poblados Menores, un representante de la Juntas Vecinales y un representante de la Rondas Campesinas donde las hubiere; y, que los miembros del Comité Distrital en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 197, del 15 de mayo del 2007 y sus modificatorias, se aprobó la confirmación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro, habiendo ejercido sus funciones hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 144, del 16 de marzo del 2011, se aprobó la conformación de los integrantes del nuevo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, desde la fecha de la expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 144, se han producido cambios en los integrantes del CODISEC, tales como el representante de la DIVINCRI, el Juez de Paz Letrado de San Isidro y Lince, el Director de la UGEL 03, por lo que en este contexto, es necesario disponer la conformación de un nuevo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 0506 -2011-0400-GAJ/MSI.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

178

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro, que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE DEL CODISEC	Sr. Raul A. Cantella Salaverry Alcalde.
GOBERNADOR DE SAN ISIDRO	Sr. Fernando López Albújar.
COMISARIO DE SAN ISIDRO	Cmdte. PNP Ghino Malaspina del Castillo.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN REGIDORES DE SEGURIDAD CIUDADANA	Sra. Magdalena Denise de Monzarz Stier
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	C. Alm. ® Mario Carulla Marchena
FISCAL PROVINCIAL DE PRE- VENCIÓN DEL DELITO.	Dr. Wilfredo Ángel Ureta Torres
JUEZ DE PAZ LETRADO DE SAN ISIDRO Y LINCE	Dra. Rocío Minnelli Pimentel Silva.
DIRECTORA DEL CENTRO DE ATEN- CIÓN PRIMARIA III SAN ISIDRO.	Dra. Susana Casaperalta Valle
COMISARIO DE ORRANTIA	Cmdnte. PNP Ronald Martín Caro Mondragón.
REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Dr. Walter Ávila Teshiroqui.
DIRECTOR DE UGEL 03	Sr. Moisés Quinto Medina
REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES	Sr. José Domingo Olcese Di Gianvito.
SUBGERENTE DEFENSA CIVIL	Sr. Fredy Rivera Guevara
REPRESENTANTE DE EMPRESAS COMERCIALES.	Sr. Bruno Forti Martinez.





Municipalidad
de
San Isidro

178

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

JEFE DE LA DIVINCRI MIRAFLORES,
SAN ISIDRO Y LINCE

Cmdnte. PNP. Joe Modica Boada.

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL
DE TRÁNSITO ZONA LIMA SUR 1

Cmdnte. PNP Willy Pretell Francia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



[Handwritten mark]



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde